

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00095 00

1. Del dictamen pericial allegado¹ se corre traslado a la parte pasiva por término de tres (3) días (art. 228 C.G.P.).

En todo caso, se recuerda que el perito debe asistir a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

2. Dado que no pudo llevarse a cabo la inspección judicial, debido a que la titular del Despacho se encontraba en escrutinios, la misma se reprograma el día 21 de septiembre del año 2022, a la hora de las 9:30 a.m., la cual se llevará de manera presencial por razones de inmediatez. La parte interesada deberá acudir a las oficinas del Juzgado para procurar el desplazamiento respectivo.

3. En igual sentido, se fija para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, para el día 24 de septiembre del año 2022, a la hora de las 9:00 a.m. Esta sí se llevará a cabo de manera virtual, acorde a la regla general.

Se insta a la parte interesada para que haga comparecer a los testigos que pretende hacer valer y que correspondan a los solicitados en el correspondiente acápite de pruebas, atendiendo que se evacuará las etapas de la mentada vista pública y las siguientes de que trata el Art 373 ibid.

La(s) aludida(s) diligencia(s) se realizará(n) virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes (si a ello hubiera lugar), donde será remitido el link con el enlace correspondiente.

¹ Carpeta 01 Pdf 36, 37; 40

Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b7383f43c421e0f3c7343ce5b5eb06fd044da212222bde146d10cb99df0430**

Documento generado en 15/06/2022 04:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>